

Rad No.: 24-240-154038

Barranquilla, 29/10/2024

Señor(a)
VIVIAN GOMEZ ORTIZ
Calle 14 No. 28 – 13 Del Barrio Poblado
Ciénaga

Contrato: 17214584

Asunto: Solicitud de Información crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 16 de octubre de 2024, radicada bajo el No. CG 24-001464, referente al crédito brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 14 No. 28 – 13 de Ciénaga, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a sus **peticiones No.1 y 2**, le informamos que, tal como se le indicó en la comunicación No. 23-240-150477 de 4 de octubre de 2023, que dio respuesta al derecho de petición presentado por usted el día 19 de septiembre de 2023, bajo el producto No. 52613129, se está facturando un crédito trasladado, el cual fue adquirido mediante el contrato origen No. 67074043 por el señor NEIDER ALFREDO GRANADOS ORTEGA (deudor) y donde usted VIVIAN GOMEZ ORTIZ registra como codeudora, con el aliado SUPERTIENDAS OLIMPICA SA, en el mes de octubre de 2022.

Así mismo le fue indicado que para ser codeudor de un crédito debe llevar dos facturas originales del predio, lo cual en el caso de la señora VIVIAN GOMEZ ORTIZ, llevó las facturas de los meses de septiembre y octubre de 2022, también presentó la cedula original, la cual le sacaron copia y esta anexa en la solicitud de crédito, así mismo firmó y colocó la huella en la solicitud de crédito.

Cabe anotar que, el señor NEIDER ALFREDO GRANADOS ORTEGA (DEUDOR), puede solicitar el traslado de la deuda a otro predio que cuente con el servicio de gas natural.

Por todo lo anterior no es posible retirar la deuda porque tanto el deudor como el codeudor son responsables del crédito adquirido. (Anexamos copia de solicitud de crédito firmada)

Le recordamos que, el inmueble no es solidario con la deuda del Crédito Brilla, por lo que tal y como se aprecia claramente en la factura del servicio de gas natural, el valor de las cuotas derivadas de tales créditos se totaliza por separado del servicio público respectivo, de modo que quede claramente expresado cada concepto.

Es importante resaltar que, La Empresa sólo suspende el servicio por el incumplimiento del pago de los valores correspondientes al servicio público de gas natural y no por las cuotas de créditos Brilla.

En el evento que requiera generar un cupón de pago parcial le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

- a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:
 - i. **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.
 - ii. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS019/73
219816251

Se anexa lo enunciado